

Miguel Palomares González
Director del Aeropuerto de Melilla


Paula Calzado Liarte
Técnico Superior de Medio Ambiente
Consejería de Medio Ambiente y Sostenibilidad
Dirección General de Sostenibilidad
Ciudad Autónoma de Melilla

Melilla, 2 de agosto de 2021

Estimada Paula,

En relación al escrito aclaratorio enviado por su parte en junio el presente año referente a la evaluación de impacto ambiental simplificada viveros de la CAM con número de notificación ML/00000004/0001/000124705, adjunto le remito la nota técnica relativa a la citada instalación de gestión de residuos del vivero.

Atentamente,



Miguel Palomares González
Director del Aeropuerto de Melilla

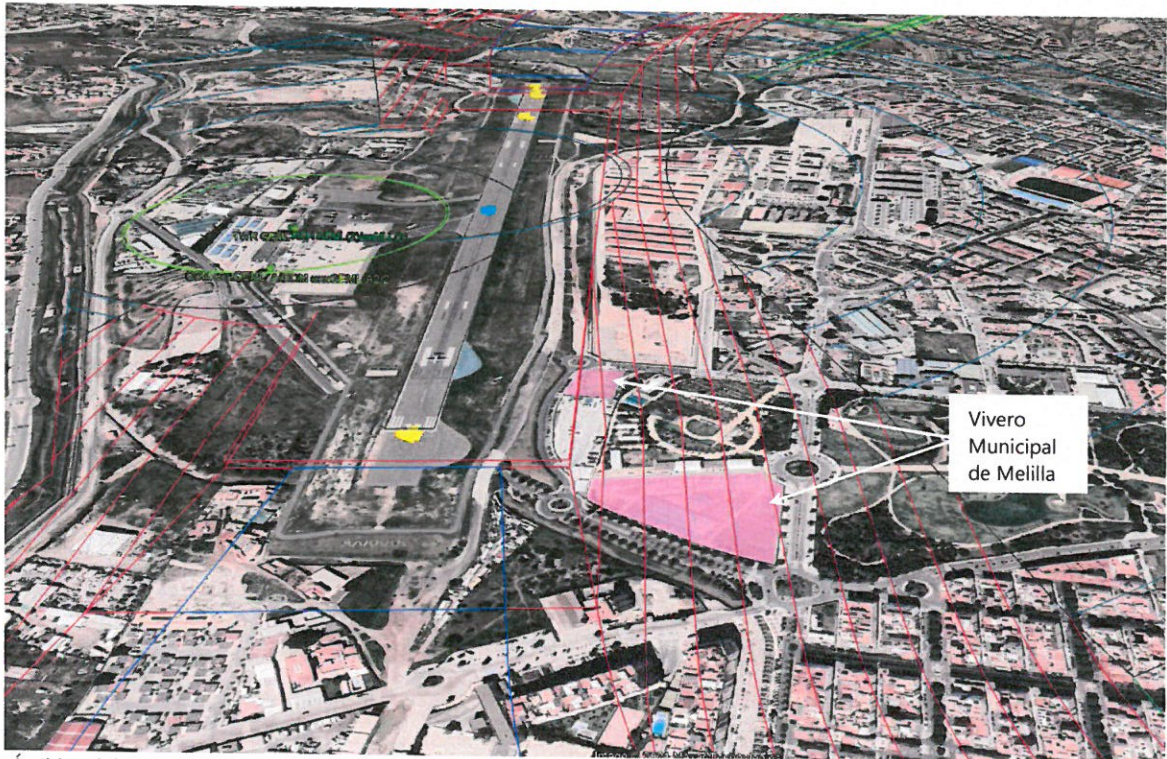
**NOTA TECNICA RELATIVA AL PROYECTO DE NUEVAS
 INSTALACIONES DE GESTION DE RESIDUOS DEL VIVERO
 MUNICIPAL DE MELILLA**

	Nombre / Puesto	Firma / Fecha
Elaborado	Jose María Asín Berenguer Técnico de la División de Servidumbres Aeronáuticas y Coordinación de Desarrollos Urbanísticos	<input checked="" type="checkbox"/> Documento firmado el día 30 de julio de 2021 a las 11:30 horas Por Jose Maria Asin Berenguer Clave de verificación: 1627637404283i
Revisado	Augusto Hernández Fernández Jefe del Departamento de Estudio de Afección de Servidumbres Aeronáuticas	Documento firmado electrónicamente el día 30 de julio de 2021 a las 11:54 horas por Augusto Hernandez Fernandez. Clave de verificación 1627637404283i
Firmado	Roberto Serrano Cózar Jefe de División de Servidumbres Aeronáuticas y Coordinación de Desarrollos Urbanísticos	Documento firmado electrónicamente el día 30 de julio de 2021 a las 13:05 horas por Roberto Serrano Cozar. Clave de verificación 1627637404283i

Se ha recibido oficio de la Consejería de Medio Ambiente y Sostenibilidad de la Ciudad Autónoma de Melilla, de referencia 6644/2021, con número de notificación ML/00000004/0001/000113190, y asunto "EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL SIMPLIFICADA VIVEROS DE LA CAM", relativo a la consulta a las Administraciones públicas afectadas y a las personas interesadas del Documento Ambiental del proyecto de nuevas instalaciones de gestión de residuos del Vivero Municipal de Melilla, al que el Aeropuerto de Melilla realizó las correspondientes alegaciones en escrito de fecha 9 de marzo de 2021 y referencia 2/2021, las cuales se adjuntan como anexo a esta nota técnica.

Posteriormente la empresa Sostenia, redactora del Documento Ambiental para la Ciudad Autónoma de Melilla, remite al Aeropuerto respuesta a las alegaciones interpuestas.

Independientemente de las interlocuciones anteriormente habidas y descritas, se significa que el ámbito del proyecto de nuevas instalaciones de gestión de residuos del Vivero Municipal de Melilla se sitúa en el ámbito de las Servidumbres Aeronáuticas del Aeropuerto de Melilla (Real Decreto 1424/2018, de 3 de diciembre), por lo que, reiterándose en la normativa del Decreto 584/1972 de Servidumbres Aeronáuticas referida en las alegaciones presentadas, habrá de recabarse para la implantación de las instalaciones objeto del citado proyecto el correspondiente acuerdo favorable de la Agencia Estatal de Seguridad Aérea, órgano competente en materia de actuaciones en zonas de servidumbre para adoptar las resoluciones correspondientes conforme se especifica en el Artículo 31 de este Decreto.



Ámbito del proyecto de las nuevas instalaciones de gestión de residuos del Vivero Municipal de Melilla respecto a las Servidumbres Aeronáuticas del Aeropuerto de Melilla (R.D 1424/2018)

Adicionalmente a lo expuesto, las actuaciones para la elaboración y acopio de la enmienda orgánica en estas nuevas instalaciones de gestión de residuos se desarrollarían en la proximidad del campo de vuelos, y tras analizar el documento de respuesta a las alegaciones presentadas por el Aeropuerto de Melilla de fecha 31-05-2021, en el cual se afirma que se va a hacer acopio de material vegetal y estiércol para preparar la enmienda orgánica resultante, en lugar de áridos sobrantes de obra (material inerte) tal y como se recogió en el Acta del último Comité de Fauna celebrado el 05-05-2021, se considera que esta actividad desarrollada en el exterior y a la intemperie puede suponer un foco de atracción de fauna. Por ello, considerando la necesaria compatibilidad de la seguridad aérea con el desarrollo de las actividades de tratamiento de residuos, debería ser expresamente analizado y confirmado en un estudio de valoración más detallado el impacto que la posible fauna atraída por el desarrollo de esta actividad pueda suponer a las operaciones de aeronaves, para determinar la compatibilidad de la misma con la normativa de servidumbres aeronáuticas concretada en el artículo 10 del Decreto 584/1972.

En todo caso el desarrollo de esta actividad conllevaría permanentemente en el tiempo un seguimiento del comportamiento de la fauna derivado de las actuaciones de dicha actividad, por lo que habría de establecerse una metodología de control al efecto que contemple las medidas a tomar en caso de resultar necesario.